



EL QUARTO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE

Domingo Gar Subila
Z, ad P, de buer fanes
Y, a Joseph Rodriguez

manda, con amplia facultad, Valimiento ego traten el modo de cablezer
cuantiguo lustre las fabricas de seda, y el beneficio de legam, y el lo que ad
Lantigon los amos a Sumpta traigan Vazon =
El Sr. Dn. Frantz Antonio de Villardeva, Dioguenta como en virtud de
lo vencto q. esta Ciudad en el Cauildo ante, a el tado con Domingo Garcia
quien le amansi lladonogoder continuar en el ser zicio de Padre de buer
fanes q. summs; accidentes, y crezida hedada, en una virtud asolizitudo gerione
y arte empleo, yegaraze que Joseph Rodriguez Au adiz, es un sero, y proporzio
nado, por ser hombre Onrrado, virtuoso, y en lo partizya a la su y parague de
uelua lomas como = y hauiendolo oido, lo laigrua, al Sr. Dn. Frantz Antonio
zelo y Subito de referido empleo al dho Domingo Garcia, y en un lugar nom
por Padre de buer fanes al referido Joseph Rodriguez Au adiz, con la adada
de Maylaza de Corredor que le porenze, y acuerdo de le baganotti, y que el
Sr. Dn. Frantz, forme y instruz, y de las by aziones de el Comunio con y
terruerz, de los auogador, y extraiga =

Langosta

El Sr. Dn. Bautista Ferrer, Ag. y Procu Gen, Dioguenta como en vir
tud de lo vencto q. esta Ciudad, asolizitudo notizias q. medio de los Dignidades
de los parase, de la Su, donde dado por zicio a obar la langosta, y lo
sealla en la Dignidad, de el Bauili nueno, en las con frontaciones de Cu
tilla, Alcantarilla, y mulla, y que en las Jurisdicioria de dhas Villas Ma
de Molina, esta, tamuen Obando, y de queda y guerra para que la su,
y en el uelua lomas como = y hauiendolo oido, y conoziendo la importancia
de atajar este dano. Acuerdo que los Sr. Dn. Pedro Carrillo y Dn. Lucas
Berateguin Veg, Thomas Blanco, y Bazinto Belda Surades, juntos con el r.
Correa, denotadas las providencias convenientes, y al peuntar los por su zicio
qu. quedese en jarate y lagatenua, con amplia Comunior, y Partizyandolo a los
Señores del Cauildo de la P. y para que pornyante co yeren a esta su
portanzia =

No se heche niene
en el gozo de el delez =

El Sr. Dn. Lucas Berateguin Veg, Comin, de Navallo de niene. Dijo se alla
con Carta de Dn. Pedro Mig, y Juez J. anoz, y diendole notizias y orden y enzerar
niene en el gozo de aquella P. de Bolez que de el q. attendam, acays de la su,
y en un lugar nom, y de queda y guerra para que la su,
y en el uelua lomas como = y hauiendolo oido, temiendo q. en el tal en zicio
y en el uelua lomas como = y hauiendolo oido, temiendo q. en el tal en zicio
y en el uelua lomas como = y hauiendolo oido, temiendo q. en el tal en zicio
y en el uelua lomas como = y hauiendolo oido, temiendo q. en el tal en zicio